

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE INCLUSIÓN DE AVISOS DE PROMOCIÓN DE PERUPETRO EN**  
**PUBLICACIÓN “GLOBAL VOICE OF GAS”**

**1. OBJETO DEL REQUERIMIENTO**

PERUPETRO S.A., requiere contratar a un Proveedor, para que brinde el Servicio de inclusión de avisos de promoción de PERUPETRO en publicación *Global Voice of Gas* de la Organización Internacional Gas Union – IGU, en adelante el Servicio, para la difusión de las oportunidades de inversión en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

De acuerdo al Plan Operativo del 2024 de PERUPETRO S.A., el objetivo a nivel Empresa N° 6 “Efectuar la promoción y celebración de 07 nuevos Contratos y/o Convenios de Evaluación Técnica (CET)”, además del Objetivo Operativo a Nivel de Áreas N° 8, “Ejecutar más del 80% del Plan Anual de Promoción 2024”.

Por lo expuesto, la contratación del requerimiento tiene como finalidad complementar la promoción de las oportunidades de inversión en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú.

**3. ANTECEDENTES**

Global Voice of Gas es la publicación trimestral digital del Internacional Gas Union (IGU), y está diseñada para impulsar los esfuerzos de la IGU en la promoción del papel económico y medioambiental del gas en un futuro energético sostenible. Esta publicación examina el futuro del gas a través de la perspectiva informada y relevante de los líderes energéticos más destacados del mundo, analizando la inversión, las tendencias del mercado y la evolución de las políticas que afectan al mercado internacional del gas y que configuran su futuro.

A través de estas publicaciones, se difunde al público objetivo extranjero (potenciales inversionistas), las oportunidades en el Perú con la finalidad de que PERUPETRO consolide su presencia internacional.

Para el logro del objetivo mencionado, se requiere que dichas publicaciones se contraten en oportunidades y en medios de comunicación que permitan a PERUPETRO alcanzar los mejores resultados de difusión de escenarios internacionales, en los sectores de Hidrocarburos y energía; así como en economía, negocios, banca, finanzas, estado y en empresas estatales petroleras extranjeras.

**4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

La publicación de avisos a página completa (8.5" x 11"), en *Global Voice of Gas*, en las 04 ediciones del año: marzo, junio, setiembre y diciembre. Se tendrá un alcance global entre representantes de alto nivel de organismos gubernamentales y no gubernamentales, ministerios de energía y regulación, autoridades de gas y energía, consultores y asesores en el ámbito financiero, legal, medio ambiente, tecnología y gas renovable, académicos globales y líderes de opinión, entre otros. Estará disponible para los visitantes únicos anuales al sitio web del IGU, y mantendrá vinculación con los principales eventos mundiales de gas.

El Grupo Funcional de Promoción de PERUPETRO S.A., entregará el contenido del aviso para su publicación, previa coordinación con el medio de comunicación.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Con relación al Servicio, las publicaciones se realizarán según lo descrito en las características del requerimiento, entre los meses de marzo y diciembre de 2024.

## **6. REQUISITOS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PROVEERÁ EL SERVICIO**

Plataforma especializada, con más de 10 años en el mercado, dedicada a ofrecer la información más esencial, precisa y fiable sobre asuntos mundiales relacionados con el gas: cobertura exhaustiva de los últimos desarrollos en gas natural, GNL y transición energética, análisis de expertos, complementada con eventos de liderazgo de pensamiento para un compromiso y debate en profundidad de los temas más actuales que afectan a la comunidad del gas natural.

Organización Internacional que forme parte de la cadena de valor del gas natural y/o contribuya con difundir el progreso tecnológico y la normatividad para el desarrollo de la industria del gas natural.

## **7. CONFLICTO DE INTERESES**

El Proveedor adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiese poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del servicio. El conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. Cualquier conflicto de intereses que pudiese surgir durante la ejecución del servicio deberá notificarse por escrito y sin dilación a PERUPETRO. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza, el proveedor tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo. PERUPETRO S.A. se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias. El proveedor se asegurará de que su personal, incluido el personal de dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses.

## **8. SUBCONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN**

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones del servicio de manera independiente, por tanto, las mismas no podrán ser subcontratadas ni tercerizadas, bajo sanción de la resolución del contrato respectivo.

## **9. ANTICORRUPCIÓN**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo mencionado en el párrafo precedente.

Además, el Proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **10. FORMA DE PAGO**

PERUPETRO efectuara pagos parciales, previa publicación, emisión de conformidad y de recibido el comprobante de pago correspondiente de acuerdo a los entregables establecidos en numeral 4 de los Términos de Referencia. Los mencionados documentos deberán de ser presentados en Mesa de Partes de PERUPETRO, sito en Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja o a través de Mesa de Parte Virtual, al correo: [mesadepartevirtual@perupetro.com.pe](mailto:mesadepartevirtual@perupetro.com.pe).

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta bancaria individual del PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la correcta presentación de los documentos detallados en el párrafo precedente, previa conformidad de la Gerencia de Promoción y Contratación de PERUPETRO.

San Borja, 03 de enero de 2024



Elisa Medina Juárez  
Gerente de Promoción y Contratación (e)